

mular a las plazas ofertadas en la base 1.1 las vacantes que se produzcan en la Escala objeto de la anterior convocatoria.

Producida una vacante en la Escala de Servicios (Oficial de Servicios Agrarios), dentro del plazo que la propia base 1.1, párrafo 2, establece,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero, e), de la misma norma, así como lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad y conforme a lo que se determina en la base 1.1, párrafo 2, de la Resolución de la Universidad Pública de Navarra de 22 de octubre de 1996, he resuelto acumular la nueva vacante que se ha producido en la Escala de Servicios (Oficial de Servicios Agrarios) a la ya ofertada, mediante Resolución de 22 de octubre de 1996, que se registrará por las mismas bases sin que proceda la apertura de nuevos plazos para la presentación de solicitudes.

Pamplona, 15 de abril de 1997.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

**13138** RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

Habiéndose realizado el sorteo el día 12 de febrero de 1997, para designar por el Consejo de Universidades los tres vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

#### ANEXO I

Resolución de 24 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre)

##### TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales»

Plaza número 3

Comisión titular:

Presidente: Don Luis I. Sánchez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 10.517.663.

Vocal Secretario: Don Prometeo Cerezo de Diego, Profesor titular de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 50.525.920.

Vocales: Don Alejandro Rodríguez Carrión, Catedrático de la Universidad de Málaga, documento nacional de identidad número 24.708.270; don Antonio Martínez Puñal, Profesor titular de la Universidad de Santiago, documento nacional de identidad número 33.184.320, y don Alberto Galinsoga Jorda, Profesor titular de la Universidad de Lleida, documento nacional de identidad número 38.054.052.

Comisión suplente:

Presidente: Don José A. Pastor Ridruejo, Catedrático de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 17.234.413.

Vocal Secretario: Doña Nila Torres Ugena, Profesora titular de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 50.017.380.

Vocales: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de la Universidad de Barcelona, documento nacional de identidad número 21.294.783; doña Catalina García Segura, Profesora titular de la Universidad «Pompeu Fabra», documento nacional de identidad número 42.991.773, y don Angel Sánchez Legido, Profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha, documento nacional de identidad número 7.549.221.

**13139** RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B, C y D, dotados presupuestariamente y cuya provisión debe llevarse a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del organismo en el que presten servicio ni de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma del Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

##### II. Méritos

Tercera.—El concurso constará de las fases siguientes:

Para todos los puestos vacantes:

Fase primera: Méritos generales. La puntuación máxima de los méritos generales será de 20 puntos y ningún candidato podrá